

MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA NECESIDAD DEL GASTO DEL CONTRATO DE EQUIPAMIENTO PARA LA MEJORA DE LA CONSERVACIÓN DEL BANCO DE GERMOPLASMA MEDIANTE MEDIDAS DE EFICIENCIA ENERGÉTICA



JUAN ANTONIO MARTIN GOMEZ		30/04/2025 15:17:58	PÁGINA: 1 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGwf12l79vz1d7QwLu1CdK6cuqhQ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

1. DATOS DEL CONTRATO

Título: CONTRATO DE EQUIPAMIENTO PARA LA MEJORA DE LA CONSERVACIÓN DEL BANCO DE GERMOPLASMA MEDIANTE MEDIDAS DE EFICIENCIA ENERGÉTICA

Tipo de Contrato: Mixto, ya que el presente expediente está compuesto por servicios y suministros.

El artículo 18. *Contratos mixtos* de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en su apartado 1.a), expone que:

a) Cuando un contrato mixto comprenda prestaciones propias de dos o más contratos de obras, suministros o servicios se atenderá al carácter de la prestación principal.

En el caso de los contratos mixtos que comprendan en parte servicios especiales del anexo IV, y en parte otros servicios, o en el caso de los contratos mixtos compuestos en parte por servicios y en parte por suministros, el objeto principal se determinará en función de cuál sea el mayor de los valores estimados de los respectivos servicios o suministros.

Calculados los valores estimados, por una parte de los servicios y por otra de los suministros, el objeto principal del presente expediente es el de suministros ya que, tiene más peso en el presupuesto total que el de servicios. Así, se ha determinado por un lado, el porcentaje que supone la prestación de servicios (un 17,17 %) incluyendo aquí los costes de, transporte, retirada de equipos obsoletos y de instalación y puesta en marcha y, por otra parte, se ha calculado el porcentaje de los suministros (un 82,83 %), por lo que la prestación preponderante es el suministro.

Importe del contrato (IVA incluido): 29.440,51 €

N.º EXPEDIENTE: CONTR 2025 181753

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO

Una parte importante de la flora silvestre amenazada de Andalucía está concentrada en áreas muy sensibles, en zonas de cultivo o campiñas y en otros enclaves a los que difícilmente se puede aplicar la protección in situ de su hábitat natural. Otras especies, por la concurrencia de distintos problemas (pocas poblaciones o de tamaño reducido, depresión genética, colapso reproductor, etc.) soportan un peligro de desaparición inminente.

La conservación ex situ, es decir, fuera del hábitat natural, se presenta como una solución complementaria y así es reconocida en el texto del Convenio Internacional para la Conservación y el Uso Sostenible de la Diversidad Biológica (CBD). Es por otra parte, una herramienta eficaz para la conservación de esta flora silvestre amenazada y se realiza a través de un conjunto de técnicas que tienen por finalidad el mantenimiento de colecciones con la adecuada diversidad genética, fuera de sus hábitats naturales, ya sea en forma de colecciones bajo cultivo, o preferentemente en forma de semillas, polen, propágulos vegetativos o leñosos, tejidos o células. Estas colecciones vegetales constituyen los llamados Bancos de Germoplasma Vegetal.

La Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y la Fauna Silvestres de Andalucía, establece el Catálogo de Especies de la Flora Silvestre Amenazada y contempla en su artículo 12 la creación de la Red de Centros de conservación, recuperación y reintroducción de especies silvestres, entre los que se incluye el Banco de Germoplasma Vegetal Andaluz (B.G.V.A.) dependiente de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, cuya finalidad principal es la conservación de semillas, bulbos y propágulos de las especies vegetales presentes en Andalucía, así como el apoyo a la ejecución y desarrollo de los Planes de Recuperación, Conservación y Manejo de la Flora Autóctona Andaluza.

A tal efecto, las colecciones de material genético vegetal andaluz colectadas en el marco de los diversos Convenios y Acuerdos Específicos suscritos entre la Consejería competente en materia de medio ambiente de la Junta de Andalucía y la Fundación Pública Municipal Jardín Botánico de Córdoba (ahora IMGEMA-Real Jardín Botánico de Córdoba), así como el material aportado por diversas Universidades Andaluzas y la Red

JUAN ANTONIO MARTIN GOMEZ		30/04/2025 15:17:58	PÁGINA: 2 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGwf12l79vz1d7QwLu1CdK6cuqhQ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Andalucía de Jardines Botánicos, han conformado el Banco de Germoplasma Vegetal Andaluz, integrado por las especies endémicas, amenazadas, protegidas, de interés etnobotánico, forestal o económico, variedades de cultivo o parentales de los mismos y de aquellos taxones más significativos de la flora silvestre andaluza, conservadas en condiciones controladas de temperatura, atmósfera y humedad, que garantizan su viabilidad futura y en definitiva, la defensa y conservación del patrimonio genético vegetal andaluz.

Estas colecciones del Banco de Germoplasma Vegetal Andaluz (BGVA) son bienes patrimoniales, y su gestión y conservación están adscritas a la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente de la Junta de Andalucía.

El BGVA se gestiona a través de un Convenio de Colaboración entre la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, la Universidad de Córdoba y el Instituto Municipal de Gestión Medioambiental “Real Jardín Botánico de Córdoba” (IMGEMA) para el funcionamiento y gestión del Banco de Germoplasma Vegetal Andaluz.

En la sesión de constitución de la Comisión Mixta del Convenio, celebrada el 27 de septiembre 2023, entre otros, se tomó el acuerdo de mejorar la eficiencia energética del BGVA a fin de conseguir una conservación ex situ, que garantice adecuadamente la preservación del patrimonio vegetal andaluz y promueva la elaboración, el desarrollo y la aplicación de protocolos acordes con las medidas de mitigación del cambio climático sobre los recursos naturales vegetales de Andalucía.

Actualmente el BGVA está dotado de un material y equipamiento que se adquirió en el año 2000 y se encuentra completamente obsoleto, siendo objeto de continuas reparaciones, habiéndose perdido su rentabilidad y eficiencia energética por lo que, se considera amortizado y se hace necesaria la renovación del equipamiento básico para el funcionamiento del BGVA. Por ello, a finales del año 2024 se llevó a cabo el contrato 2024 641844 “CONTRATO DE SUMINISTRO PARA LA MEJORA DE LA CONSERVACIÓN EX SITU DEL BGVA MEDIANTE MEDIDAS DE EFICIENCIA ENERGÉTICA”. Este contrato tenía como objeto, el suministro de una serie de equipos, que además de la entrega de éstos, incluía el transporte, la retirada de los equipos obsoletos, así como la instalación y puesta en marcha de los nuevos equipos. El equipamiento a suministrar se dividió en cuatro lotes que fueron los siguientes:

- LOTE 1. Cámaras frigoríficas
- LOTE 2. Cabina de flujo laminar horizontal y Sistema de depuración de agua
- LOTE 3. Germinador
- LOTE 4. Aires acondicionados

Del mencionado contrato que se licitó, se quedaron desiertos dos lotes (el LOTE 2. Cabina de flujo laminar horizontal y Sistema de depuración de agua y el LOTE 3. Germinador). Debido a ello, y dada la necesidad de incorporar al BGVA una cabina de flujo laminar con depuración de agua y un germinador, se procede llevar a cabo el presente contrato 2025 181753 “EQUIPAMIENTO PARA LA MEJORA DE LA CONSERVACIÓN DEL BANCO DE GERMOPLASMA MEDIANTE MEDIDAS DE EFICIENCIA ENERGÉTICA”. El suministro de este equipamiento se hará por lotes, concretamente dos lotes que son los siguientes:

- LOTE 1. Cabina de flujo laminar horizontal y Sistema de depuración de agua
- LOTE 2. Germinador

Por último, señalar que ambos contratos (CONTR 2024 641844 y CONTR 2025 181753), financiados con fondos europeos (fondos FEADER al 75 %), son expedientes diferentes ya que tratan de satisfacer necesidades distintas como se ha explicado en los párrafos anteriores, por lo que para el presente CONTR 2025 181753 no se da duplicidad de financiación respecto del CONTR 2024 641844.

JUAN ANTONIO MARTIN GOMEZ		30/04/2025 15:17:58	PÁGINA: 3 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGwf12l79vz1d7QwLu1CdK6cuqhQ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

3. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del presente contrato es el suministro de un equipamiento, consistente en una cabina de flujo laminar horizontal con un sistema de depuración de agua y en un germinador. Con la incorporación de estos equipos se mejorará la conservación ex situ del Banco de Germoplasma Vegetal Andalúz (BGVA), mediante medidas de eficiencia energética.

El suministro además de la entrega de estos equipos, incluirá el transporte, la retirada de los equipos obsoletos, así como la instalación y puesta en marcha de los nuevos equipos.

Descripción Del Equipamiento:

LOTE 1: Sistemas de purificación:

Cabina de flujo laminar horizontal. MOD. AEOLUS H4 TELSTAR o similar:

- Mesa soporte.
- Kit uv germicida con pantalla de protección.

Sistema de purificación de agua. MOD. BASIC 5 AUXILAB o similar:

- Equipo automático para producir agua desmineralizada a partir del agua del grifo, provisto de un sistema de medición y control basado en microprocesador que monitorea continuamente los parámetros del agua.
- Pantalla LCD de 2x16 caracteres.
- Conductímetro que mide la conductividad y temperatura del agua purificada.
- Reloj que muestra la fecha y la hora.
- Alarma para la sustitución del filtro mecánico y de carbón.
- Alarma para la sustitución del módulo de intercambio iónico.
- Previsualización de las fechas de mantenimiento.

LOTE 2: Germinador. CÁMARA ARALAB MOD. 600PL-LED o similar:

- Rango de temperatura: +5°C a +50°C, con opción de ciclos alternos.
- H.R 20-95%.
- Iluminación LED con opción de ciclos alternos Pantalla táctil.
- Interior en inoxidable y estantes plastificados Capacidad 600 litros.

JUAN ANTONIO MARTIN GOMEZ		30/04/2025 15:17:58	PÁGINA: 4 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGwf12l79vz1d7QwLu1CdK6cuqhQ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

4. JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN

En virtud del artículo 159.6. de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, se promueve para el presente contrato, la tramitación de un procedimiento Abierto Simplificado Abreviado. Así, en el mencionado artículo se expone lo siguiente:

*“En contratos de obras de valor estimado inferior a 80.000 euros, **y en contratos de suministros y de servicios de valor estimado inferior a 60.000 euros**, excepto los que tengan por objeto prestaciones de carácter intelectual a los que no será de aplicación este apartado, el procedimiento abierto simplificado podrá seguir la siguiente tramitación:*

a) El plazo para la presentación de proposiciones no podrá ser inferior a diez días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el perfil de contratante. No obstante lo anterior, cuando se trate de compras corrientes de bienes disponibles en el mercado el plazo será de 5 días hábiles.

b) Se eximirá a los licitadores de la acreditación de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional.

c) La oferta se entregará en un único sobre o archivo electrónico y se evaluará, en todo caso, con arreglo a criterios de adjudicación cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas establecidas en los pliegos.

d) La valoración de las ofertas se podrá efectuar automáticamente mediante dispositivos informáticos, o con la colaboración de una unidad técnica que auxilie al órgano de contratación.

Se garantizará, mediante un dispositivo electrónico, que la apertura de las proposiciones no se realiza hasta que haya finalizado el plazo para su presentación, por lo que no se celebrará acto público de apertura de las mismas.

e) Las ofertas presentadas y la documentación relativa a la valoración de las mismas serán accesibles de forma abierta por medios informáticos sin restricción alguna desde el momento en que se notifique la adjudicación del contrato.

f) No se requerirá la constitución de garantía definitiva.

g) La formalización del contrato podrá efectuarse mediante la firma de aceptación por el contratista de la resolución de adjudicación.

En todo lo no previsto en este apartado se aplicará la regulación general del procedimiento abierto simplificado prevista en este artículo”.

Esta condición se cumple para el presente contrato ya que, el valor estimado de los 2 lotes es de 24.331,00 € inferior a 60.000 €, por lo que, para la contratación, se utiliza el procedimiento Abierto Simplificado Abreviado.

JUAN ANTONIO MARTIN GOMEZ		30/04/2025 15:17:58	PÁGINA: 5 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGwf12l79vz1d7QwLu1CdK6cuqhQ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

5. DIVISIÓN DEL CONTRATO EN LOTES

El suministro del equipamiento se hará por lotes, concretamente se dividirá en 2 lotes que serán los siguientes:

- LOTE 1. Cabina de flujo laminar horizontal y Sistema de depuración de agua.
- LOTE 2. Germinador.

6. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN DESGLOSADO

El Presupuesto Ejecución Material (PEM) y el Presupuesto Base de Licitación (PBL) se determinan conforme al art. 131 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y lo establecido en la Orden FOM/1824/2013, de 30 de septiembre.

➤ PRESUPUESTO LOTE 1. Cabina de flujo laminar horizontal y Sistema de depuración de agua:

ELEMENTOS NECESARIOS Y PRESUPUESTO					
DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO (SIN IVA)	IVA (21%)	PRECIO UNITARIO (CON IVA)	UNIDADES	TOTAL PRESUPUESTO (CON IVA)
Cabina de flujo laminar horizontal Mesa soporte 900 mm altura Kit uv germicida con pantalla de protección	6.273,00	1.317,33	7.590,33	1	7.590,33
Sistema de purificación de agua	1.144,00	240,24	1.384,24	1	1.384,24
Costes de transporte:	103,03	21,64	124,67		124,67
Costes de retirada de equipos obsoletos:	96,97	20,36	117,33		117,33
Costes de instalación y puesta en marcha:	100,00	21,00	121,00		121,00
TOTAL LOTE 1					9.337,57

➤ PRESUPUESTO LOTE 2. Germinador:

ELEMENTOS NECESARIOS Y PRESUPUESTO					
DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO (SIN IVA)	IVA (21%)	PRECIO UNITARIO (CON IVA)	UNIDADES	TOTAL PRESUPUESTO (CON IVA)
Germinador Rango de temperatura: +5°C a +50°C, con opción de ciclos alternos H.R 20-95% Iluminación LED con opción de ciclos alternos Pantalla táctil Interior en inoxidable y estantes plastificados Capacidad 600 litros	16.464,00	3.457,44	19.921,44	1	19.921,44

Costes de transporte:	51,52	10,82	62,34		62,34
Costes de retirada de equipos obsoletos:	48,48	10,18	58,66		58,66
Costes de instalación y puesta en marcha:	50,00	10,50	60,50		60,50
TOTAL LOTE 2					20.102,94

En el precio del contrato se considerarán incluidos todos los gastos que se originen para el adjudicatario como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones contempladas en esta memoria y los distintos pliegos, haciéndose referencia expresa al proceso de traslado, retirada, instalación y puesta en marcha de los equipos en el BGVA donde han de prestar servicio.

➤ **LOTE 1: Cabina de flujo laminar horizontal y Sistema de depuración de agua.**

Valor Estimado del Contrato:	7.717,00 €
Importe del IVA:	1.620,57 €
Presupuesto Base de Licitación:	9.337,57 €

Se establece como presupuesto de licitación para el LOTE 1 la cantidad de **9.337,57 €** (NUEVE MIL TRES-CIENTOS TREINTA Y SIETE EUROS CON CINCUENTA Y SIETE CÉNTIMOS).

➤ **LOTE 2: Germinador.**

Valor Estimado del Contrato:	16.614,00 €
Importe del IVA:	3.488,94 €
Presupuesto Base de Licitación:	20.102,94 €

Se establece como presupuesto de licitación para el LOTE 2 la cantidad de **20.102,94 €** (VEINTE MIL CIENTO DOS EUROS CON NOVENTA Y CUATRO CÉNTIMOS).

El pago se efectuará conforme a lo dispuesto en el artículo 198 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, debiendo la persona contratista, a tal efecto, presentar una única factura contra certificación del suministro prestado y conformidad de los trabajos de forma electrónica en el Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

7. FINANCIACIÓN Y ANUALIDADES

Según el PDR - A 2014-2022, el presente expediente se enmarca dentro de la medida 8.5.1. Ayuda para inversiones para incrementar la capacidad de adaptación y el valor medioambiental de los ecosistemas forestales (8.5.1).

JUAN ANTONIO MARTIN GOMEZ		30/04/2025 15:17:58	PÁGINA: 7 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGwf12l79vz1d7QwLu1CdK6cuqhQ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Las actuaciones que se realicen en esta operación contribuirán directamente a la consecución de la Prioridad 4. Restaurar, preservar y mejorar los ecosistemas dependientes de la agricultura y la silvicultura, Focus Área 4A Restaurar y preservar la biodiversidad.

Actuaciones para la mejora de la biodiversidad y el paisaje consistiendo éstas tanto en la mejora de los hábitats de las especies protegidas como en el manejo y gestión de sus poblaciones y las amenazas que operan sobre ellas:

- Actuaciones relacionadas con los bancos de conservación.

Los porcentajes de cofinanciación son del 75% por la Unión Europea, del 7,50% de la Administración General del Estado y del 17,50% de la Administración de la Junta de Andalucía.

Esta actuación cumplirá con la normativa europea de información y publicidad dispuesta en el Anexo III del Reglamento de ejecución (UE) n° 808/2014 de la Comisión de 17 de julio de 2014, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (UE) n° 1305/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) (DOUE núm. 227 de 31.7.2014).

El expediente de gasto se realizará con el Proyecto de Inversión 2024001285 y la Medida FEADER C14A0851NG, en la siguiente anualidad:

Año	Importes por lotes	Posición presupuestaria
2025	LOTE 1: 9.337,57 € LOTE 2: 20.102,94 €	2000110000 G/44E/60300/00 C14A0851NG 2024001285

8.SISTEMA DE DETERMINACIÓN DEL PRECIO

Con fecha 29/02/2024 se publicó en el perfil del contratante de la Junta de Andalucía, la convocatoria abierta para colaborar con la Dirección General de Política Forestal y Biodiversidad de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul, actualmente denominada Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente, facilitando información del mercado para el suministro de material al Banco de Germoplasma Vegetal Andaluz.

Como resultado de dicha convocatoria el valor estimado y precios del contrato de las ofertas recibidas a través del formulario de libre disposición colgado en el perfil del contratante de la Consejería, se pueden resumir en la siguiente tabla:

ELEMENTOS A SUMINISTRAR			
DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO (IVA EXCLUIDO)	IVA (21%)	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)
Cabina de flujo laminar horizontal Mesa soporte 900 mm altura Kit uv germicida con pantalla de protección	6.273,00	1.317,33	7.590,33
Sistema de purificación de agua	1.144,00	240,24	1.384,24
Germinador Rango de temperatura: +5°C a +50°C, con opción de ciclos alternos H.R 20-95%	16.464,00	3.457,44	19.921,44

JUAN ANTONIO MARTIN GOMEZ		30/04/2025 15:17:58	PÁGINA: 8 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGwf12l79vz1d7QwLu1CdK6cuqhQ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Iluminación LED con opción de ciclos alternos Panta- lla táctil Interior en inoxidable y estantes plastificados Capaci- dad 600 litros			
---	--	--	--

A efectos de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se considera que el gasto resulta necesario para los fines del servicio público que corresponde a esta Consejería.

9. PLAZO DE EJECUCIÓN

De acuerdo con las características del servicio que se plantea, y con el alcance de los distintos trabajos incluidos en él, se establece un plazo de ejecución de DOS (2) MESES desde la adjudicación del contrato.

No está prevista la realización de prórrogas al contrato.

10. FORMA DE PAGO

El pago se realizará una vez recibido el suministro.

11. REVISIÓN DE PRECIOS

No procede revisión de precios.

12. RÉGIMEN DE GARANTÍAS

Al tramitarse el contrato por el procedimiento Abierto Simplificado Abreviado, no procede la exigencia ni de garantía provisional, ni de garantía definitiva.

13. SUBCONTRATACIÓN

El contratista podrá concertar con terceros la realización parcial de la prestación siempre que, en todo caso se dé conocimiento por escrito al órgano de contratación del subcontrato a celebrar. Los licitadores deberán indicar en la oferta la parte del contrato que tengan previsto subcontratar, señalando su importe, y el nombre o el perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, de los subcontratistas a los que se vaya a encomendar su realización. El contratista deberá comunicar por escrito, tras la adjudicación del contrato y, a más tardar, cuando se inicie la ejecución de éste, al órgano de contratación la intención de celebrar los subcontratos, señalando la parte de la prestación que se pretende subcontratar y la identidad, datos de contacto y representante o representantes legales del subcontratista, y justificando suficientemente la aptitud de este para ejecutarla por referencia a los elementos técnicos y humanos de que dispone y a su experiencia, y acreditando que el mismo no se encuentra incurso en prohibición de contratar. En ningún caso podrá concertarse por el contratista la ejecución parcial del contrato con personas inhabilitadas para contratar de acuerdo con los ordenamientos jurídicos vigentes que estén incurso en la suspensión de las clasificaciones. La subcontratación de los trabajos no implica un cambio en la relación contractual, que se mantendrá inalterable entre la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente y el contratista. El contratista está obligado a abonar a los subcontratistas o suministradores el precio pactado en los plazos y condiciones previstos en el artículo 216 de la Ley 9/2017.

JUAN ANTONIO MARTIN GOMEZ		30/04/2025 15:17:58	PÁGINA: 9 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGwf12l79vz1d7QwLu1CdK6cuqhQ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

14. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

El sistema de ejecución del presente contrato será mediante procedimiento abierto simplificado abreviado, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 del *Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia*.

15. COMITÉ DE EXPERTOS U ORGANISMO TÉCNICO ESPECIALIZADO

No se contempla para este contrato.

16. JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y LA SOLVENCIA ECONÓMICA Y TÉCNICA O PROFESIONAL

Conforme al artículo 131 de la LCSP, la adjudicación se realizará, ordinariamente utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación basados en el principio de mejor relación calidad-precio, y utilizando el procedimiento abierto o el procedimiento restringido.

Por otra parte, al tramitarse este contrato por el procedimiento Abierto Simplificado Abreviado, tal como se ha justificado en el apartado 4 de la presente Memoria justificativa, según el artículo 159.6 de la LCSP, no es necesaria ni la solvencia económica y financiera ni la solvencia técnica o profesional, tal como se indica en la letra b del mencionado artículo que expone: *Se eximirá a los licitadores de la acreditación de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional*.

17. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

1. Criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas: (máximo 100 puntos)

1.1.- Proposición económica: (hasta 90 puntos)

La máxima puntuación (90 puntos) la obtendrá la oferta económica más baja de las admitidas, y la mínima puntuación la obtendrá la oferta económica que coincida con el presupuesto de licitación. Las ofertas intermedias tendrán la puntuación que les corresponda de acuerdo con un criterio de proporcionalidad lineal entre los valores máximos (máxima puntuación), y mínimos (mínima puntuación) indicados anteriormente.

Se aplicará la siguiente fórmula para la obtención de la puntuación (X) de cada oferta económica (Of) admitida:

$$X = \text{Max} - \left[\frac{(\text{Of} - \text{OMB}) \times 0,5}{\text{PL} - \text{OMB}} \right] \times \text{Max}$$

siendo,

- PL = Presupuesto de Licitación (en euros)
- Max = Puntuación máxima de la proposición económica
- OMB = Oferta Más Baja (en euros)
- Of = Oferta económica de la empresa (en euros)

1.2.- Aumento del periodo de garantía: (hasta 10 puntos).

Si se añaden anualidades al periodo de garantía mínimo de tres años se adjudicarán puntos de manera progresiva. Así, si una empresa ofrece un año adicional (en total 4 años de garantía), obtendrá 3 puntos; si ofrece dos años adicionales (siendo entonces la garantía total de 5 años), obtendría 5 puntos; si ofrece tres

JUAN ANTONIO MARTIN GOMEZ		30/04/2025 15:17:58	PÁGINA: 10 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGwf12l79vz1d7QwLu1CdK6cuqhQ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

años adicionales (y por tanto, se constituye una garantía total de 6 años), obtendría 10 puntos, con un total máximo de 10 puntos.

18. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE CARÁCTER SOCIAL, ÉTICO, MEDIOAMBIENTAL O DE OTRO ORDEN.

El artículo 202 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, establece que:

1. Los órganos de contratación podrán establecer condiciones especiales en relación con la ejecución del contrato, siempre que estén vinculadas al objeto del contrato, en el sentido del artículo 145, no sean directa o indirectamente discriminatorias, sean compatibles con el Derecho de la Unión Europea y se indiquen en el anuncio de licitación y en los pliegos.

En todo caso, será obligatorio el establecimiento en el pliego de cláusulas administrativas particulares de al menos una de las condiciones especiales de ejecución de entre las que enumera el apartado siguiente.

Asimismo en los pliegos correspondientes a los contratos cuya ejecución implique la cesión de datos por las entidades del sector público al contratista será obligatorio el establecimiento de una condición especial de ejecución que haga referencia a la obligación del contratista de someterse a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos, advirtiéndose además al contratista de que esta obligación tiene el carácter de obligación contractual esencial de conformidad con lo dispuesto en la letra f) del apartado 1 del artículo 211.

2. Estas condiciones de ejecución podrán referirse, en especial, a consideraciones económicas, relacionadas con la innovación, de tipo medioambiental o de tipo social.

En particular, para el presente contrato se establece la siguiente consideración de tipo medioambiental:

Conforme al artículo 202 de la LCSP, entre las consideraciones de tipo medioambiental que pueden establecerse en el contrato, se incluye el mantenimiento o mejora de los valores medioambientales que pueden verse afectados por la ejecución del contrato.

Además, el vehículo utilizado por la persona de la empresa que resulte adjudicataria, deberá tener la etiqueta ECO o CERO de la DGT. Con ello se pretende reducir las emisiones de CO₂ a la atmósfera en zonas especialmente sensibles.

El medio para acreditar el cumplimiento de dicha condición especial de ejecución del contrato consistirá en la presentación de la documentación referida al etiquetado ECO o CERO del vehículo utilizado por la persona que realice el suministro del equipamiento básico.

19. RESPONSABLE DEL CONTRATO

Se designa como responsable del contrato, al titular de la Jefatura de Departamento de Conservación de Flora y Hongos de la Dirección General de Política Forestal y Biodiversidad, al que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta ejecución de la prestación pactada.

La designación o no de responsable del contrato, y el ejercicio o no por el mismo de sus facultades, no eximirá al contratista de la correcta ejecución del objeto del contrato, salvo que las deficiencias sean debidas a orden directa del mismo.

JUAN ANTONIO MARTIN GOMEZ		30/04/2025 15:17:58	PÁGINA: 11 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGwf12l79vz1d7QwLu1CdK6cuqhQ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

El nombramiento de la persona responsable se hará constar en el contrato, o bien, le será comunicado por escrito al contratista en el plazo de quince días desde la fecha de formalización del contrato y, en su caso, su sustitución en idéntico plazo, desde la fecha en que se hubiera producido.

En Sevilla, (fechado y firmado digitalmente)

JEFE DE SERVICIO DE GEODIVERSIDAD Y BIODIVERSIDAD

Fdo: Juan Antonio Martín Gómez

JUAN ANTONIO MARTIN GOMEZ		30/04/2025 15:17:58	PÁGINA: 12 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGwf12l79vz1d7QwLu1CdK6cuqhQ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	